

DIARIO BALEAR

del jueves 2 de Diciembre de 1824.

Sta. Bibiana V. y Mr. y S. Lupo Ob.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden dirigida á la Real Cámara para que se proceda contra los beneficiados que no vistan hábito clerical, y no sigan la carrera eclesiástica.

El REY nuestro Señor ha fijado su soberana atención sobre una multitud de clérigos que no toman las órdenes menores sino para cohonestar la usurpacion manifiesta que hacen de las rentas de la iglesia, escandalizando á los fieles con un traje, conducta y género de vida que demuestra su aversion al estado sublime y perfecto del sacerdocio, que nunca se propusieron abrazar; y estrañando S. M. que algunas autoridades eclesiásticas toleren este escándalo con daño de la sociedad y de la iglesia, cuando los cánones, y en especial los del Concilio Tridentino, son muy claros y terminantes para con tales individuos, y los privan de unos beneficios que no pueden disfrutar; se ha dignado resolver que la Cámara escite desde luego en los términos mas eficaces el zelo de los prelados del reino, á fin de que procedan inmediatamente con la mayor severidad contra todos los beneficiados sin distincion alguna que no vistan hábito eclesiástico, y no sigan la carrera de la iglesia bajo las órdenes y sujecion de sus respectivos Obispos. San Lorenzo 8 de Noviembre de 1824.—Francisco Tadeo Calomarde. (Gaceta de Madrid.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.

Scio 17 de Setiembre.
La escuadra griega en número de 70

velas se presentó el 14 de este mes delante de Stanchio, y lanzó 12 brulotes contra las escuadras reunidas de Egipto y Constantinopla que estaban formadas en dos líneas. Dos de ellos fueron dirigidos contra el navío almirante, y ya empezaba á introducirse el desorden cuando se adelantaron dos fragatas, y con la artillería batieron tan vivamente los brulotes que los echaron á pique. Los demas dirigidos contra el capitan-bajá, no produjeron efecto alguno notable, ni tampoco los que se echaron contra la escnadra egipcia, que los destruyó con la artilleria antes que estallasen, esceptó el que reventó entre los trasportes que incendió uno de ellos.

Las cartas de Prevesa, que alcanzan hasta el 15, anuncian que continúa la guerra civil en la Albania, donde el solistar-Podi ha reunido tantas tropas como su enemigo, por cuya razon todos los dias hay encuentros. Las inmediaciones de Janina son teatro de continuos robos hechos por los griegos, no menos que por los turcos. Los griegos, capitaneados por Bango, han avanzado hasta el territorio de Arta, de modo que interceptan las comunicaciones con esta plaza. Omer-bajá dejó en su campo de Carvasari á su sobrino Achmet con 500 hombres, y él marchó con 20 para hacer levantar el bloqueo de Arta; pero se volvió despues de haber muerto algunos griegos y robado algunas mugeres, sin hacer otra cosa de importancia.

INGLATERRA.

Londres 28 de Octubre.

El general Yuginac, secretario del presidente de Haiti, ha dirigido á su corres-

2
pensasal en Londres una carta cuyo extracto es el siguiente:

«Conforme á los avisos que me dais en vuestra carta, me ocupó en tomar las precauciones necesarias para prevenir cualquier sorpresa. A consecuencia hemos levantado fortificaciones en los puntos mas elevados de nuestras montañas, y en el interior se han hecho almacenes, fábricas de pólvora, de armas &c. Nuestro ejército de línea y guardia nacional estan perfectamente organizados, y animados del mejor espíritu, de modo que no tememos la invasion. Podrian tal vez aniquilarnos por medio de grandés esfuerzos y sacrificios; pero no reducirnos á nuestro antiguo estado.

«El Gobierno está convencido de la necesidad de favorecer la instruccion, el comercio y la agricultura: sabe que la felicidad del pueblo depende en gran parte de sus luces, y los esfuerzos que se han hecho sobre esto prometen los mas felices resultados. Dentro de poco podremos refutar con hechos las falsas aserciones de los colonos, y hacer ver á las naciones cultas, que los africanos y sus descendientes tienen las mismas facultades intelectuales que los europeos. Los que duden de nuestra fuerza, de nuestros recursos y nuestros progresos en la civilizacion, vengan á verlo, y se convencerán de ello por sus propios ojos.»

—Un artículo del *Diario de los Debates*, su fecha en Paris á 16 de Octubre, dice con algun enfado, que algunos sugetos procedentes de España declaran que en dicho pais corre mas dinero frances que pesos duros, y de aqui toma motivo para censurar los generosos esfuerzos que el legítimo Gobierno frances está haciendo para consolidar la tranquilidad de España, y de reparar los males que el intruso Gobierno de la revolucion ha causado en esta noble nacion, por la invasion mas inmoral é injusta y sus actos consiguientes de usurpacion y de agresion con que las armas é intrigas de Buonaparte asolaron estos paises, en cuya pacificacion tiene la Francia tanto interes. El *Diario de los Debates* no ignora, antes ha confesado muchas veces, el feliz efecto moral que generalmente ha producido el restablecimiento de la autoridad legítima en España,

que tanta gloria ha proporcionado á la Francia, y en lo que ha tenido una parte tan grande la decision de la gran masa de la nacion española á sostener sus altares y trono, y derribar las innovaciones que la faccion queria introducir contra sus inclinaciones y usos nacionales. Cesó por último la guerra civil que devoraba aquel hermoso pais en tiempo de las cortes, y que por todas partes vertia arroyos de sangre; cesó la fatal agitacion del espíritu revolucionario que encendia allí las teas que algun dia abrasarian la Europa y el mundo entero; cesaron las juntas en que, con sus criminales correspondencias, preparaban la destruccion de las demas naciones, y cuyas pruebas existen en poder de los tribunales franceses.

La España va convaleciendo gradualmente de sus desgracias, y su ascendiente sobre las colonias es ya bien distinto del que tenia en ellas la indiferencia, ó mas bien aquel espíritu de hostilidad con que las cortes promovian su separacion de la Monarquía española. La entrada del ejército frances en España, llamado por la mayoría de la nacion, la tranquilidad con que vive en medio de un pueblo á quien medio millon de soldados, acostumbrados á que nada se les resistiese, no pudo sujetar por los años de 1808 y siguientes, prueban demasiado bien la excelente disposicion de la España. La Francia tranquila, opulenta, cubierta de gloria y de las bendiciones de los pueblos de la Península, no puede menos de contemplar con particular satisfaccion los efectos de haber prestado su brazo poderoso á la causa oprimida de la religion, de la justicia y la legitimidad. Solo la malignidad puede preguntar en tal estado de cosas, cuáles son los progresos que ha hecho la España. Pues qué ¿no es un bien inapreciable el que se haya puesto término á tantas calamidades? Apenas ha pasado un año de la restauracion, y ya el *Diario de los Debates* quiere que la naturaleza haya hecho el prodigio de que en este ó el otro punto de España no haya algunos revolucionarios descontentos; ¡cómo si las naciones pasasen de repente desde el frenesí de las guerras civiles, de la lucha

lenta de las pasiones desenfrenadas, de los odios é intereses opuestos, al seno pacífico de la calma y bien estar! Es necesario ser muy ignorante para no conocer que las revoluciones son como las tempestades en el mar, que aunque vuelva la bonanza, todavía quedan agitadas por largo tiempo las olas del Océano. La Francia misma, ¿quién no ve la magnanimidad, los esfuerzos y la prudencia que ha necesitado por algunos años para llegar al grado de prosperidad en que se encuentra?

Seamos justos: felicitemos á la brava y leal nacion española por los progresos que va haciendo en su restauracion, para ocupar el lugar que le compete entre las primeras naciones del mundo. Ella conoce muy bien que solo adhiriéndose fuertemente á su Soberano, de cuyo centro como del corazon proceden el vigor y la vida, que solo manteniéndose tan firme como se ha pronunciado por sus altares y leyes patrias, podrá vencer los obstáculos que el genio del mal ha de poner necesariamente para detenerla en la carrera por donde camina á ser lo que debe ser. Todos los hombres de bien desean la felicidad de su patria, y el modo de promoverla es auxiliando y promoviendo al Gobierno, á quien la Providencia confió la direccion de los negocios. Este poderoso partido es el que prevaleció siempre contra el genio de la corrupcion, y el que ha de llevar al puerto la nave del Estado triunfante de sus enemigos. Asi es como la Europa podrá congratularse por los suaves efectos de su intervencion en esta parte de la sociedad humana para extinguir los principios revolucionarios, y disfrutará de los sabrosos frutos de la paz, que solo pueden producir la justicia y la legitimidad, bajo la influencia benigna de una religion que manda dar al Cesar lo que es del Cesar y á Dios lo que es de Dios. Sepa pues el *Diario de los Debates* que esta causa no es causa de dinero ni de egoismo, pues no hay sacrificio por grande que sea, que las naciones generosas no deban hacer y hagan para conseguir resultados de esta especie.

(Gaceta de Madrid.)

Palma 1.º de Diciembre.

3

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1.º PARA EL 2.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.—Socios.

=====

Don Santiago Gomez de Negrete, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de Decretos, Intendente general de este Ejército, Reino y Policia de estas Islas Baleares &c. &c.

El Ilmo. Sr. Superintendente general de Policia del Reino, con fecha 16 del mes último se ha servido comunicarme el bando publicado en Madrid el 14 del mismo, cuyo tenor á la letra es el siguiente:

»D. Mariano Rufino Gonzalez, del Consejo de S. M., Alcalde de su Real Casa y Corte, condecorado con el escudo de Fidelidad, y Superintendente general interino de Policia del Reino.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en la ley primera, título 18, libro 8.º de la Novísima Recopilacion, y cumpliendo con lo prevenido en Real orden de 16 de Octubre último, que me fue comunicada por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, para que la Superintendencia general de Policia é Intendencias del mismo ramo en las provincias sean las encargadas de recoger todos los libros que se hayan introducido de paises extranjeros, ó bien impresos en España, desde 1.º de Enero de 1820, como tambien las láminas y pinturas obscenas y escandalosas, fruto de la mas abominable prostitucion, y que tanto han contribuido á la corrupcion de las costumbres; con el objeto de calificar aquellos, é inutilizar éstas, he venido en decretar lo contenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Toda persona de cualquier estado, sexo y dignidad que sea, que conserve alguno de los libros, folletos, caricaturas insidiosas, láminas con figuras deshonestas ó papeles impresos en España, ó introducidos del extranjero desde 1.º de Enero de 1820 hasta último de Setiembre de 1823, sea la que quiera la materia de que traten, los entregará á su respectivo Cura párroco, dentro del preciso tér-

4
mino de un mes, contado desde el dia de la fecha.

Art. 2.º Igual entrega hará de todos los libros, folletos ó papeles prohibidos por la Iglesia, ó por el Santo Tribunal de la Inquisicion, cualquiera que sea el tiempo en que se hayan impreso ó introducido, á no ser que esté autorizado por la Iglesia para conservarlos.

Art. 3.º Al que se le averiguase, que pasado dicho término conserva aun alguno de los libros, folletos ó papeles significados en los dos artículos que anteceden, se les formará inmediatamente el correspondiente sumario, y será castigado conforme á las leyes.

Art. 4.º Las mismas penas se impondrán á los que oculten libros ó papeles ajenos de los aqui espresados, que á los que dejen de entregar los propios.

Art. 5.º Al que pasados los 30 dias denunciare la existencia de alguno de los significados libros ó papeles en poder de quien, segun esta orden, debia haberlos entregado, se le guardará sigilo, y se le adjudicará la tercera parte de la multa que se impondrá al transgresor.

Art. 6.º A nadie se impondrá castigo alguno por los libros ó papeles adquiridos ó conservados hasta aqui, sean ellos los que quieran, con tal que los presenten, segun se ordena en este bando.

Art. 7.º El mes que se dá para la presentacion de los papeles de que se habla, empezará á correr el dia en que esta orden se fije en cada pueblo, el cual deberá ser anotado al pie por las Autoridades respectivas. En Madrid empezará á contarse desde el dia de la fecha.

Art. 8.º Como el saludable objeto de esta Real orden sea impedir solamente la circulacion de los escritos perjudiciales, los que despues de ecsaminados se vea no serlo, se devolverán religiosamente á los que los hubiesen presentado, ó á quien los represente.

Art. 9.º Con este objeto, cada uno de los que tiene algun libro ó papel que presentar, llevará una lista doble firmada por sí, si supiese, y por otro de su orden, caso que no sepa firmar. Estas listas serán firmadas igualmente por el Cura párroco encargado de recibirlas, y de ellas

devolverá la una al interesado para su resguardo, y conservará la otra para formar el índice general de los libros y papeles que recibe, y las personas á quien pertenece cada uno. El que presentare sus papeles sin esta lista es entendido que renuncia su derecho.

Art. 10. Los señores Curas párrocos, concluido el mes que se concede para la entrega de los libros, se servirán formar una lista ecsacta de todos cuantos hayan recogido, y custodiándolos en el archivo de la parroquia la remitirán al Subdelegado de Policía del partido á que correspondan. Estos formarán una de todas las que reciban de los Párrocos de su distrito, y la enviarán á los Intendentes de su provincia. Los Intendentes de Policía formarán una general de su provincia, y la dirigirán á la Superintendencia general de Policía del Reino, esperando que se les comuniquen las órdenes convenientes. Madrid 14 de Noviembre de 1824.—Mariano Rufino Gonzalez.—José Lopez Requena Secretario.”

Lo que se hace saber á todos los habitantes de esta Capital y demas de los pueblos de esta Isla para su mas ecsacto cumplimiento, debiéndose principiar á contar el mes de término para la presentacion que se espresa desde el dia de la fecha. Palma 1.º de Diciembre de 1824.—Santiago Gomez de Negrete.—José María Ripoll Secretario interino.

=====
Habiéndose recibido en la Administracion general de Rentas de esta Provincia papel sellado de Ilustres y demas clases, se avisa al público que la tercena está competentemente surtida para satisfacer todos los pedidos que se hagan. Palma 1.º de Diciembre de 1824.—C. A. G. Y.—Pedro Lopez.

=====
TEATRO.

Hoy se representará la opera bufa titulada: *L' Ceneréntola*.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.